

Liquidación de costas: Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Agencias en derecho¹: \$470.000
TOTAL: **\$470.000**

23 de abril de 2024.



Andrés Ocampo R.
Secretario.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto costas
Radicado: 63.190.40.89.001.2023.00431.00
Ejecutante: Financiera COFINCAFE
Ejecutada: Lina Marcela Sanabria Cuenca
Sustanciación: No. 124

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$470.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70ab04855c6842ec8fcfb680712257ab63a94503af1dcfbe35e7c811e996b680
Documento generado en 23/04/2024 01:50:41 p. m.

¹ Archivo digital No. 014.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>